

NÚMERO 7.023/17

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Presupuesto General 2018***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Armilla, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico 2018, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Armilla, 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 7.010/17

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE URBANISMO, M.A. SALUD Y CONSUMO**

Exp. nº. 11699/15. Innovación del catálogo del PGOU en Cortijo de En Medio. A.D.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes registros administrativos, según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2017, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación Puntual del PGOU-2001 en Cortijo de En Medio, sito en Polígono 12, Parcela 167, que literalmente dice:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 11.699/2015 de la Dirección General de Urbanismo respecto a Innovación-Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para catalogación con nivel de protección 2 del Cortijo de En Medio, sito en polígono 12, parcela 167.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 7 de septiembre de 2017, visado por la Directora General de Urbanismo, conformado por el Coordinador General y por el Vice-secretario General, en el que de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico y estudio de impacto ambiental, así como los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, se informa lo siguiente:

Con fecha de registro 17 de julio de 2015, D. José Ángel Castro Vera, presenta documentación para innovación del catálogo urbanístico en suelo no urbanizable del PGOU de Granada para catalogación con nivel de protección 2 del Cortijo de Enmedio, sito en polígono 12, parcela 167, conforme al documento técnico y estudio de impacto ambiental adjuntos.

A la vista de los informes técnico y jurídico, así como de la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, tras los trámites oportunos y aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, aprobó inicialmente la innovación-modificación para catalogación con nivel de protección 2 del Cortijo de Enmedio, sito en polígono 12, parcela 167, compuesto de documento técnico y estudio de impacto ambiental.

Sometidos los documentos al trámite de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín oficial de la provincia nº 70, de 14 de abril de 2016, Diario Granada Hoy de 10 de abril de 2016, en el tablón Virtual de la Sede Electrónica municipal desde el 14 de abril hasta el 14 de mayo de 2016, y en el Tablón de edictos municipal desde el día 6 de abril hasta el 6 de mayo de 2016, así como notificación personal al interesado, no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

La Junta Municipal de Distrito Zaidín fue informada en la sesión celebrada en el mes de julio de 2016, sin que se presentaran alegaciones al respecto, según consta en oficio expedido por el Secretario de la misma.

Requerido informe de evaluación de impacto de la salud, ex arts. 56 y ss. de la Ley 16/2001, de 23 de diciembre, de salud pública de Andalucía, y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, que establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras distintos trámites, el Jefe del Servicio de Salud Ambiental, mediante oficio de fecha 7 de febrero de 2017, comunica a este Ayuntamiento: “Examinada la documentación remitida para la Innovación puntual del Catálogo del Suelo no Urbanizable del PGOU de Granada, para catalogación con nivel de protección 2 del Cortijo de En Medio, sito en Polígono 13, parcela 167, se les informa que a las alteraciones de catálogo no les aplica la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y no requieren, por tanto, informe de Evaluación de Impacto en la Salud”.

Solicitado informe a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, gestión de la calidad ambiental de Andalucía, admitir la solicitud de inicio de la evaluación

ambiental estratégica simplificada y otros trámites, mediante oficio del interesado, con fecha de registro de entrada 13 de junio de 2017, se aporta informe ambiental estratégico emitido por la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que determina que “la Innovación objeto de este expediente no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el Informe Ambiental Estratégico”.

Requerido informe a los efectos previstos en los arts. 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada, informa, con fecha 25 de julio de 2017, que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 19 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dª María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dª Inmaculada Puche López y los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dª María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dª Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dª María de Leyva Campaña.

- 4 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dª Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dª Mª del Mar Sánchez Muñoz.

- 4 abstenciones emitidas por los 3 Corporativos del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Sres./Sras.: Dª Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dª María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puente-dura Anllo.

.../...

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 19 de septiembre de 2017, visto informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión de la calidad ambiental de Andalucía (LGICA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 7 de septiembre de 2017, conformada por el Concejal Delegado del Área, acuerda por mayoría (19 votos

a favor, 4 votos en contra y 4 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para catalogación con nivel de protección 2 del Cortijo de Enmedio, sito en polígono 12, parcela 167, conforme al documento técnico, que incluye anexo de estudio de impacto ambiental.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación.

TERCERO.- Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 14 de diciembre de 2017.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 7.327/17

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto 2018

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 27/11/2017, acordó la aprobación inicial del Presupuesto de 2018, publicándose, al respecto, edicto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de fecha 1/12/2017, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.